| GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA | SOLICITUD DE COMPRA | | Pensiones de Antioquia |
|---|---|---|---|
| | F-AB-02 | Versión: 03 | |

| | |
|---|---|
| **FECHA:** | 17/11/2025 |
| **DEPENDENCIA:** | DIRECCION JURIDICA |
| **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER:** | El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.<br><br>La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."<br><br>El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:<br><br>*"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*<br>*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*<br><br>Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que en atención a su idoneidad y a su formación profesional, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.<br><br>Pensiones de Antioquia debe acudir a la contratación de prestación de servicios profesionales de abogado de apoyo a la gestión, puesto que su planta de personal disponible en la Dirección Jurídica no alcanza a cubrir todas las necesidades del servicio, propias de su objeto social, haciendo uso de la modalidad de la contratación directa. |
| **OBJETO A CONTRATAR (Breve descripción)** | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA QUE APOYE, BRINDE ASISTENCIA EL PROCESOS JURIDICOS, DE CONTRATACION Y ADMINISTRATIVOS DE PENSIONES DE ANTIOQUIA |

| | |
|---|---|
| **PRESUPUESTO ESTIMADO:** | $ 78,000,000,00 incluido impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley |

| **CUADRO DE CANTIDADES** | |
|---|---|
| **Descripción de la Actividad** | **Cantidad** |
| | |
| | |
| | |

| | |
|---|---|
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO:** | |
| ELABORADO POR: | Sergio León Gallego Arias |
| CARGO: | PROFESIONAL UNIVERSITARIO |
| UNIDAD EJECUTORA: | DIRECCION JURIDICA |

**Vo Bo Director de Area o Gerente**

**Firma Funcionario que elabora**

**Vo Bo. Director Jurídico**